

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

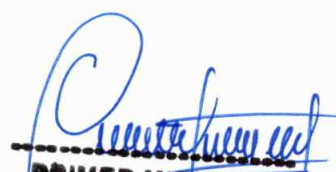
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDH-OXI

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2725299	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA I.E. DEAN SAAVEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

 IMPORTANTE:

- En caso de Agrupamiento de inversiones debe indicarse el nombre de cada una de las inversiones agrupadas.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

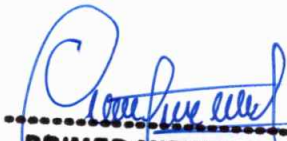
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.4. ANTECEDENTES	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	8
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	8
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	8
1.4. PLAZO	9
1.5. CIRCULARES	9
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	9
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	9
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	11
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	12
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:	13
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:	15
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	17
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	17
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	17
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	18
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	18
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	19
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	20
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	20
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	20
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	20
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	21
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	21
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	21
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	21
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

3.4.	Convenio de Inversión	24
3.5.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	24
ANEXOS.....		26
ANEXO N° 1: DEFINICIONES		26
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		28
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN. ¡Error! Marcador no definido.		
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	NA	
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.	31
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		29
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO		52
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....		56
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS		56
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR		57
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN		63
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA		64
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	¡Error! Marcador no definido.	
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES		66
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....		69
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	¡Error! Marcador no definido.	
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES		72
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		73
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....		75
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....		76
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....		77
ANEXO N° 5: GARANTÍAS		78
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO		83
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO		84


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 IMPORTANTE:

- *En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.*

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES
--

1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Legislativo N° 1252, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento (Decreto Supremo N° 284-2018-EF).
- Directiva General del Sistema (Directiva N° 001-2019-EF/63.011) y el Marco Macroeconómico Multianual, que establecen las pautas para la programación y ejecución de inversiones públicas enfocadas en el cierre de brechas de infraestructura y servicio.
- La Ley que aprueba el presupuesto para el sector público en Perú en 2026: Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre de 2025.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

 IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al Proyecto/IOARR/Actividad.*


SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
RUC N° : 20167736468
Domicilio legal : Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco
Teléfono: : 982260543
Correo electrónico: : mesapartes@munihuanchaco.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión que se detallan en la siguiente tabla:

CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2725299	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA I.E. DEAN SAAVEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXO N° 3-B y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSIÓN** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.
- Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

1.4. ANTECEDENTES

- La Unidad de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Huanchaco comunicó la viabilidad del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA I.E. DEAN SAAVEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** con código único N° **2725299**, a la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO DE CONCEJO N°058-2026-MDH de fecha 09 de JULIO del 2026, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSIÓN**.
- Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°143 -2026 -MDH-A de fecha 10 de abril del 2026 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- MEDIANTE INFORME 2026-MDH/OGPYP-OP DE MAYO DEL 2026, LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ EL COMPROMISO DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR Y EJECUTAR **LA INVERSIÓN**.
- Mediante Informe Previo de fecha 14 de agosto del 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha 17 de agosto se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial solo debe completar la información del presente apartado en lo que resulte aplicable al proceso de selección.*

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ **4,006,205.88 (Cuatro Millones seis mil doscientos cinco con 88/100 soles)**, cuyo desgagado se detalla en el cuadro siguiente:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO
			(Consignar en Soles, en números)
1	2725299	Ejecución de la Obra	3,453,625.76
		Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	241,753.80
		Expediente Técnico	241,753.80
		Gestión de Proyecto	51,804.39
		Liquidación	17,268.13
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN			4,006,205.88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

(*) En caso corresponda.

 IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio).
- En caso de Agrupamiento de proyectos, se debe especificar tanto el Monto de Inversión de cada inversión como el Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSIÓN** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección, y no cambie la concepción técnica.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
--

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

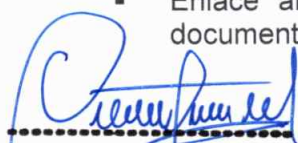
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

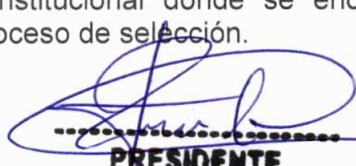
La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 97.2 del artículo 97 del Reglamento.

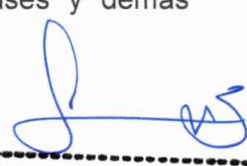
En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión, el cual detalla los subtotales de cada uno de los proyectos de inversión.;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

en cuyo caso basta que presente la expresión de interés uno (1) de los integrantes

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 95 del Reglamento.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés. La presentación de consultas y observaciones a las Bases se realiza mediante la Mesa de Partes de la Entidad.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proyecto, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de un (01) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución de consultas se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de circulares a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 102 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 101 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre. Cada sobre deberá ser presentado en un original y una copia denominada copia "1"

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 86 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

 IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por


**SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**


**PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI**


**PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 89.3 del artículo 89 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 98 y el artículo 95 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el ANEXO N° 3-B.

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

✍ IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 101.1 del artículo 101 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-F. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado por el Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta antes de la presentación de propuestas según lo señalado en el numeral 92.1. del Reglamento.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

 IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

1.20. COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada** se consideran de acuerdo a la definición número **13** del artículo **V** del **Título Preliminar** del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Durante la elaboración o actualización de un estudio propuesto por el sector privado, en el marco de una iniciativa privada, a través de la UF o UEI, según el nivel de estudio.
- Durante la integración de bases, como consecuencia de una consulta formulada por los Participantes durante la etapa de consultas y observaciones sobre su incorporación. Para tal efecto, el Participante debe adjuntar una estructura de costos detallada, que contenga como mínimo la descripción de las actividades a realizar, los recursos requeridos, los montos y los plazos estimados para su ejecución. Asimismo, debe adjuntar como mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes a servicios de naturaleza equivalente, las cuales tienen carácter referencial y deben guardar razonable correspondencia con las actividades y recursos considerados en la estructura de costos presentada. Dichas cotizaciones sirven como elemento de referencia para la evaluación que realice el comité especial.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-F – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los Costos de Gestión del Proyecto se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y con posterioridad a sus suscripción solo pueden modificarse cuando la Elaboración del Expediente Técnico forme parte de las Obligaciones de la Empresa Privada o cuando se haya propuesto su actualización o modificación mediante un documento de trabajo y siempre que, como consecuencia directa se produzca una variación del Plazo de Ejecución del proyecto de inversión.

En caso el Comité Especial apruebe la incorporación –en parte o total –de los Costos de Gestión de proyecto solicitados por la Empresa Privada, durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión deberá presentar con cada valorización mensual la siguiente documentación:

[EL COMITÉ ESPECIAL DEBE DETERMINAR EL TIPO Y CONTENIDO DE DOCUMENTOS QUE REQUERIRÁ LA ENTIDAD PÚBLICA PARA VERIFICAR ESTOS COSTOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 13 DEL

ARTÍCULO V DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO]

**CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 112 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión, expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión, el cual se computa desde la fecha de emisión..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OECE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-B.

En caso de Consorcio se deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, de ser el caso, en el cual se consigne la designación del representante común y el detalle de sus facultades, asimismo, vigencia de poderes de los firmantes que actúan en representación de las empresas que lo conforman, así como el porcentaje de participación de éstas, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

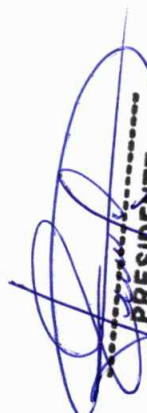
- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-B y así sucesivamente.

Si el Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- Para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto correspondiente al Expediente Técnico y se mantiene vigente hasta su aprobación. La garantía correspondiente al cuatro por ciento (4%) de la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (07) días hábiles de notificada la aprobación del expediente técnico, y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción.
- Para el perfeccionamiento del convenio de inversión, la Empresa Privada presenta la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del monto correspondiente al financiamiento del servicio de supervisión, y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora.
-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 113.3 del artículo 113 del Reglamento.

La Empresa Privada sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, la Entidad Pública procede a devolver la garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

 IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección es de seis (06) días hábiles.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos. Asimismo, la Entidad Pública ejecuta la garantía de fiel cumplimiento entregada por la empresa privada en su totalidad.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de un (01) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria (artículo 98 del Reglamento).

El participante que presente de manera individual su expresión de interés, podrá en la etapa de presentación de propuestas, presentarse de manera consorciada,


SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada:** Son aquellos costos en los que incurre la Empresa Privada para la gestión del Proyecto de Inversión durante su ejecución, que no están vinculados directamente a la propia ejecución del Proyecto de Inversión, pero son indispensables en marco del mecanismo de Obras por Impuestos. Están relacionados al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y monitoreo, con enfoque técnico, legal y administrativo, para lograr el cumplimiento del Convenio de Inversión y una gestión eficiente de este. Estos costos se registran en el rubro de gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI y la estimación se realiza en base a un análisis de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios.
8. **Cuaderno de Incidencias:** Documento de registro obligatorio y cronológico de hechos y decisiones de la ejecución física. En el marco del presente proceso, dado que el objeto incluye la elaboración del Expediente Técnico, el uso del Cuaderno de Incidencias en formato electrónico o digital es obligatorio de acuerdo al numeral 15 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento.

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

9. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
10. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
11. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-F de las Bases.
13. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
14. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
15. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	18/08/2026
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 18/08/2026 Hasta 19/08/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 18/08/2026 Hasta 19/08/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 20/08/2026 Hasta 20/08/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	21/08/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	24/08/2026
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 24/08/2026 Hasta 25/08/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	25/08/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 26/08/2026 Hasta 04/09/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	18/09/2026

- (1) Plazo de hasta siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Costos de gestión del proyecto a cargo de la empresa privada.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada por Mesa de Partes de la Entidad Pública

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. no incluye feriados.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMERO
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMERO
COMITE ESPECIAL OXI

ANEXO N° 3 – B

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

N°	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2725299	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA I.E. DEAN SAAVEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1.1. METAS FÍSICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN	m²	96
01.01.02	OFICINA	m²	36
01.01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	und	1
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL	jgo	1.00
01.04	EQUIPAMIENTO TIC DE AULAS		
01.04.01	KIT EQUIPAMIENTO TIC DE AULAS	und	26.00
01.05	EQUIPAMIENTO TIC DE AIP		
01.05.01	KIT EQUIPAMIENTO TIC DE AULAS	und	6.00
01.05.13	LAPTOP PARA PROFESOR	und	6.00
01.05.14	LICENCIA MICROSOFT OFFICE PARA PROFESOR	und	6.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

01.05.15	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LABORATORIO	und	180.00
01.05.16	MODULOS DE SISTEMA DE APRENDIZAJE VR	und	2.00
01.05.17	EQUIPOS DE REALIDAD VIRTUAL	und	15.00
01.06	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DATOS		
01.06.01	GABINETE AUTOCONTENIDO	und	1.00
01.06.02	SERVIDOR PARA SOFTWARE	und	1.00
01.06.03	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 10KVA	und	1.00
01.06.04	ROUTER PARA FILTRO DE CONTENIDO	und	1.00
01.06.05	SWITCH 24 PUERTOS CAPA 3 BASICO	und	1.00
01.06.06	SWITCH 48 PUERTOS CAPA 2 POE	und	1.00
01.06.07	TRANSCEIVER SR LC	und	4.00
01.06.08	BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA	und	1.00
01.06.10	DISCO DURO 8TB	und	5.00
01.06.11	CÁMARA BULLET	und	4.00
01.06.12	CÁMARA DOMO	und	1.00
01.07	SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO TIC DE AIP		
01.07.01	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	glb	1.00
01.07.02	SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y CABLEADO EN AMBIENTES EXTERIORES	und	1.00

1.2. Descripción Actual

El **servicio de información** se refiere a todos los mecanismos, procesos y herramientas que permiten gestionar, organizar, almacenar, distribuir y acceder a la información académica y administrativa dentro de la institución educativa. Este servicio es esencial para dar soluciones tecnológicas que permiten que la información fluya de manera rápida, segura y eficiente entre los distintos actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y padres).

Este servicio público se presta bajo principios de eficiencia operativa, inclusión social, sostenibilidad ambiental y coordinación interinstitucional. Su diseño y ejecución deben responder a las necesidades reales de la población (agentes de la I.E.).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

2. Monto Referencial del Convenio de Inversión

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 4,006,205.88 (Cuatro Millones seis mil doscientos cinco con 88/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO
			(Consignar en Soles, en números)
1	2704891	Ejecución de la Obra	3,453,625.76
		Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	241,753.80
		Expediente Técnico	241,753.80
		Gestión de Proyecto	51,804.39
		Liquidación	17,268.13
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN			4,006,205.88

IMPORTANTE:

- El Comité Especial deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Las inversiones se ejecutan en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento, y modificatorias, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en los expedientes técnicos o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen Mayores Trabajos de Obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un Deductivo de la Inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

4. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	2704891	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	60
		EJECUCIÓN	150
		RECEPCIÓN	30
		LIQUIDACIÓN	30
TOTAL			270

- *El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.*
- *El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.*

**5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO
NO APLICA**

**6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR
SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL
NO APLICA**

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

Para cada Proyecto, la fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en cada expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- **Para el caso de Inversiones**, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al


**PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**


**PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI**


**SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

- **Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento** será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. Sobre la experiencia de la empresa Ejecutora

- *Todos los documentos se presumen fidedignos, en caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, los participantes, postores y profesionales presentados por la Empresa Privada (o Consorcio) en la propuesta técnica se encuentran sometidos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de cada proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.*
- *Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).*
- *En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operación forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).*

8.1. Sobre la Experiencia en ejecución de Proyectos

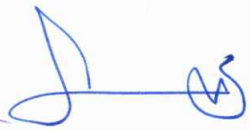
a. Ejecutor (es) de los Proyectos

Requisitos

La experiencia en ejecución de proyectos en equipamiento tecnológico en general ejecutados en los últimos DIEZ (10) años bajo el mecanismo de Obras por Impuesto. Para lo cual el POSTOR, deberá acreditar un monto facturado acumulado superior a S/ 13,206,509.79 (Trece millones doscientos seis mil quinientos nueve con 79/100 soles). Se considera proyectos similares: Proyectos de Equipamiento Tecnológico y/o seguridad Ciudadana


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

IMPORTANTE:

- En caso el Comité Especial considere diferenciar los requisitos por proyecto, deberá indicarlos de manera separada.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal Propuesto para el Proyecto

b.1. Personal propuesto para elaboración de Expediente Técnico

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROYECTO ASIGNADO	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
Ing. Electrónico	1	Gerente de Proyecto	2725299	Experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Experiencia como Gerente de Proyectos en la ejecución de inversiones de equipamiento tecnológico como mínimo tres (03) bajo el mecanismo de obras por impuesto. Además, deberá contar con estudios de maestría, prevención de riesgos y obras por impuesto.
Ing. Electrónico y/o Ing. Telecomunicaciones y/o Sistemas	1	Jefe de Elaboración de Expediente Técnico	2725299	Experiencia no menor de 08 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Experiencia como residente y/o supervisor en dos (02) años como mínimo. Además, deberá tener conocimiento en Diseño de Sistemas Eléctricos y ofimática profesional.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

b.1. Personal propuesto para ejecución del Proyecto

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	% de participación	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
Ing. Electrónico	1	Gerente de Proyecto	100%	Experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Experiencia como Gerente de Proyectos en la ejecución de inversiones de equipamiento tecnológico como mínimo tres (03) bajo el mecanismo de obras por impuesto. Además, deberá contar con estudios de maestría, prevención de riesgos y obras por impuesto
Ing. Electrónico y/o Ing. Telecomunicaciones y/o Sistemas	1	residente	100%	Experiencia no menor de 08 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Experiencia como especialista Técnico en tres (03) años como mínimo. Además, deberá tener conocimiento en Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Diseño, instalación de Fibra óptica, Gestión de Proyectos
Ingeniera en Seguridad y/o Gestión Ambiental y/o Ambiente	1	Especialista SSOMA	50%	Experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Experiencia como especialista seguridad ocupacional o Afines en dos (02) años como mínimo. Además, deberá tener conocimiento en Sistemas Integrados de Gestión en Calidad, Seguridad, Gestión de riesgos.

c. Maquinaria y equipo mínimo a utilizar en la ejecución de los Proyectos

A continuación, se detalla la maquinaria y/o equipamiento a utilizar:

- Camioneta pick up
- Impresora multifuncional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución de los proyectos y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

IMPORTANTE:

El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución de los proyectos de acuerdo a cada Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud de los proyectos.

A. GARANTIAS. -

Las garantías que otorga la Empresa Privada, pudiendo ser únicamente mediante carta fianza.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma



PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI



PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del Convenio de Inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico. La Entidad Pública procede a devolver a la Empresa Privada la garantía inicial. Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

B. PENALIDADES. -

En caso de retraso injustificado LA EMPRESA PRIVADA en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del convenio

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación en la liquidación final, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN, aplicando dicha deducción. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la Entidad Pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%).


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

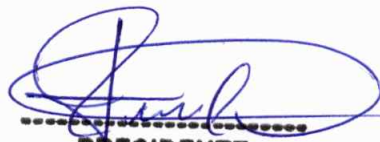
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

C. OTRAS PENALIDADES. -

La aplicación de estas penalidades corresponde:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados.	(1.0) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o del Área Usuaria.
2	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) y el personal profesional propuesto y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. El procedimiento de sustitución se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento de La Ley N° 29230; en este sentido, la empresa privada y su ejecutor deberán cumplir con las condiciones establecidas para dicho procedimiento.	0.5 de la UIT La penalidad será por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o del Área Usuaria.
3	PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN Cuando el personal acreditado permanece menos de TREINTA (30) días desde el inicio de su participación en la ejecución del convenio o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los (30) días. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o del Área Usuaria.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	PERSONAL ACREDITADO En caso la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR), incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, los días en que la obra o sectores de esta, no cuenten con los dispositivos de seguridad y señalización respectiva o sobre accidentes de trabajo ocurridos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra uselos elementos de seguridad que correspondan. La multa es por cada día.	0.5 de la UIT por cada vez	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico de Obra, sin la autorización del supervisor, la penalidad será aplicada por cada tipo de material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT por cada vez	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, que no se cuenta con los materiales y/o equipos, autorizados de acuerdo a las EE.TT, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
8	AUSENCIA EN OBRA DE PERSONAL CLAVE. Cuando el personal profesional de la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no asista a la obra o reuniones convocadas por la supervisión o Entidad, durante la jornada laboral diaria (Residente de Obra y/o Especialistas). Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.	0.5 UIT	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal profesional, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
9	CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no informe al supervisor el cambio de un profesional de la obra; así como realice el cambio sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.5 UIT	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, los cambios no autorizados, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
10	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES. Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) entregue documentación incompleta y/o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos	0.2 UIT	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA según corresponda y/o funcionario de la Entidad, indicando la documentación incompleta o el error detectado.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	(Documentación a presentar en expediente de Valorizaciones para emitir conformidad y/o expediente de pago de CIPRL). La penalidad será por cada tramite documentaria.		
11	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INFORMACION EXTEMPORANEA Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos descritos en el ítem 10 La penalidad será aplicada por cada documento que no se presente en el plazo, considerando cada día de atraso hasta su presentación.	0.5 UIT	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA según corresponda y/o funcionario de la Entidad.
12	PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA quien determinará la fecha de ejecución de cada prueba para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	1UIT	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, plazo de realización y/o presentación de pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
13	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN. Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) injustificadamente no asista con el residente de obra y sus	1UIT	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA según corresponda y/o funcionario de la Entidad.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	especialistas a reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra o durante las visitas de Recepción. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional.		
14	POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.5 UIT	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o funcionario de la Entidad.
15	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DECLARADOS POR EL la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no presente los equipos. La penalidad será aplicada por cada equipo.	0.5 UIT	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, el equipo o relación de equipos que no cumplen con lo propuesto en la documentación de firma de convenio, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
16	PÓLIZAS NO VIGENTES Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR. O se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente. La penalidad será aplicada por cada día del periodo en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR.	0.5 UIT	LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá registrar en el cuaderno de obra, los días de no vigencia de las pólizas señaladas, debiendo cuantificar la penalidad e informar en la valorización de obra del mes correspondiente.
17	PÓLIZAS PLAZO DE EMISION Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no cumpla con ACREDITAR el INICIO de trámite se	0.2 UIT	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Otras penalidades				
N°	Supuestos de penalidad	de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
	adquisición Póliza de seguro CAR.; antes de la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra.			funcionario de la Entidad.
18	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, se le aplicará una penalidad por cada evento.		1 UIT	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o funcionario de la Entidad.
19	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando la EMPRESA PRIVADA (EJECUTOR) no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.		0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y/o funcionario de la Entidad.

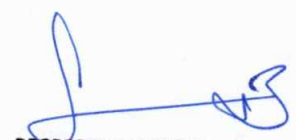
C.- SEGUROS

La Empresa Ejecutora deberá presentar al Supervisor de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad Contratante, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal
Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

- Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)
- Póliza CAR Seguir Todo Riesgo de Construcción
 - Básica; por el monto del convenio,
 - Daños materiales en la Obra por accidentes, incendio; por el 10% del monto indemnizable
 - Terremoto, temblor, por el 10% del monto indemnizable
 - Daños por Inundación, lluvia, vientos, deslizamientos de terreno; por el 15% del monto indemnizable
 - Responsabilidad Civil cruzada, solo daños materiales por el 10% del monto indemnizable.
 - Remoción de escombros, el de la cobertura afectada.
- Póliza de Seguro de Vida

IMPORTANTE: Corresponde a la Entidad Publica verificar que las garantías presentadas por el EMPRESA PRIVADA cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

D.- GESTIÓN DE LA CALIDAD

Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Convenio y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que LA EMPRESA PRIVADA aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

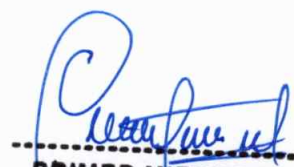
Correrán por cuenta de LA EMPRESA EJECUTORA, las muestras de materiales requeridos por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA. Asimismo, correrán por cuenta de LA EMPRESA EJECUTORA los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

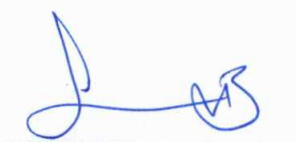
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA no libera a LA EMPRESA PRIVADA de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo LA EMPRESA PRIVADA está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Todo equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de LA EMPRESA PRIVADA


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

y deberán contar con la aprobación de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde a la EMPRESA EJECUTORA, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

LA EMPRESA PRIVADA es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente convenio y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al EMPRESA PRIVADA, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, LA EMPRESA EJECUTORA deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de LA EMPRESA EJECUTORA

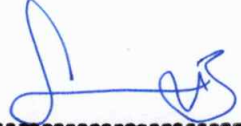
Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

LA EMPRESA EJECUTORA situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo LA EMPRESA EJECUTORA la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA notificará de la situación a LA EMPRESA EJECUTORA y procederá con las sanciones que correspondan. LA EMPRESA EJECUTORA no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

E.-OTRAS DISPOSICIONES

1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

LA EMPRESA EJECUTORA debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de LA EMPRESA PRIVADA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

LA EMPRESA EJECUTORA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

2. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

3. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el Servicio de cumpliendo las siguientes Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Código Nacional de Electricidad
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Normas de seguridad eléctrica
- ✓ Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres
- ✓ Salud y Seguridad Ocupacional en el trabajo
- ✓ Normas de Estructura, Arquitectura e Instalaciones Sanitarias

4. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva de LA EMPRESA EJECUTORA, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en las normas conexas, así como aquellas que la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

LA EMPRESA EJECUTORA no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

5. DEL PERSONAL

LA EMPRESA EJECUTORA deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

LA EMPRESA EJECUTORA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

LA EMPRESA EJECUTORA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA de la Entidad Contratante.

Todas las actividades por realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de incidencias con 48 horas antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad.

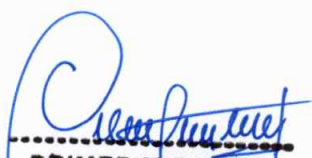
6. SALUD Y SEGURIDAD

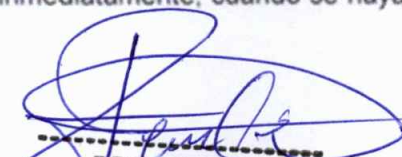
LA EMPRESA EJECUTORA tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y a la Empresa Ejecutora después de la suscripción del convenio, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

LA EMPRESA EJECUTORA, el Ingeniero Residente, LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

LA EMPRESA EJECUTORA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

LA EMPRESA EJECUTORA está obligado a hacer notar a la Entidad Publica , por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el LA EMPRESA EJECUTORA.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

LA EMPRESA EJECUTORA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

LA EMPRESA EJECUTORA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad de LA EMPRESA EJECUTORA por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a LA EMPRESA EJECUTORA como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del convenio.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del convenio, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del LA EMPRESA EJECUTORA.

LA EMPRESA EJECUTORA cumplirá las órdenes que reciba de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. LA EMPRESA EJECUTORA deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

8. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

LA EMPRESA PRIVADA inmediatamente después de la firma del convenio, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de LA EMPRESA EJECUTORA de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

9. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad de LA EMPRESA EJECUTORA, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad de LA EMPRESA EJECUTORA, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

10. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

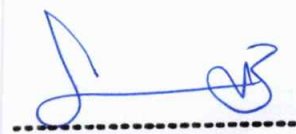
La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de medidas de prevención, mitigación corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes, asimismo, deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control.

11. RECURSOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA EJECUTORA deberá contar con un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución de la obra, siendo necesario contar con personal clave mínimo que solicitado.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

LA EMPRESA EJECUTORA está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución de la obra, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación de la obra.

El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución de la obra, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

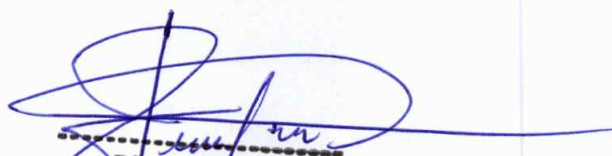
12. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EJECUTORA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la normatividad:

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, requerimiento, bases y demás documentos generados en el Procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance.

Durante la ejecución de la obra, LA EMPRESA EJECUTORA, está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento.

LA EMPRESA EJECUTORA tiene la obligación de analizar debidamente su estructura de costos a efectos de evitar futuras contingencias, su oferta económica debe indicar que el precio al cual ha ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial, que se encuentren señaladas en las bases; así mismo, debe de indicar en su estructura de la oferta, el porcentaje de los gastos generales y utilidad, moneda y el monto ofertado en número y en letras.



.....
**PRÉSIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI**



.....
**PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**



.....
**SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

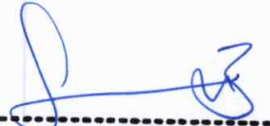
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
EXPEDIENTE	X						
EJECUCIÓN		X	X	X	X	X	X
LIQUIDACIÓN							

 IMPORTANTE:

- El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del Expediente de Mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio ya los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA I.E. DEAN SAVIEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
Código único de inversiones	2725299
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria	
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional	006 GESTIÓN
Grupo funcional	0009 SOPORTE TECNOLÓGICO
Sector responsable	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Tipología de proyecto	TIC
Servicio	SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS DE INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	SISTEMA DE INFORMACIÓN				756

B. Institucionalidad	
1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nombre de la OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Responsable de la OPMI	OSWALD COHELO JARAMILLO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Responsable de la UF	JUANITA NACHELI CCOTO BARDALES

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Responsable de la UEI	ERASMO ROMAN TANDEY PAN MARCOS

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

4. Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	301130 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre			
	I.E. DEAN	LA I.E. DEAN SAVIEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)			
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO				
Servicio a intervenir:					
Indique convenio del proyecto					
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-8.0820728302735300 / -79.11712240375689	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-8.0819573653720 / -79.11704750334170	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto		LIMITADA CAPACIDAD DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y ACCIONES FORMATIVAS EN LA I.E. DEAN SAVIEDRA DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
Nombre del indicador para la medición del objetivo central		PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	
Unidad de medida del indicador		PERSONAS	
Línea de base (año)	2026	Valor del año base	796.00
Año de cumplimiento	2026	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	908.00
Fuente de información		Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI	

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos		ALUMNOS DE LA I.E. DEAN SAVIEDRA - NIVEL SECUNDARIA	
Unidad de medida de los beneficiarios directos		PERSONAS	
Último año del horizonte de evaluación	2026	Valor en el último del horizonte de evaluación	908
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación		8,421.00	

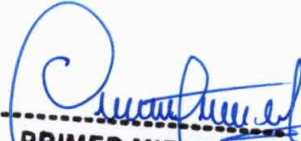
3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

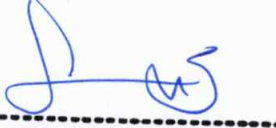
Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	1. EQUIPAMIENTO TIC: Equipamiento TIC de Aulas (15 kit de proyector interactivo, pizarra, parlante, micrófono y PC) Equipamiento TIC de AP en un total de 215 (6 kit de proyector interactivo, pizarra, parlante, micrófono PC, Sistema VR, PC para estudiantes), 06 laptops para profesor, 6 licencia Microsoft office para profesor, 180 computadoras de escritorio, 2 módulos de sistema de aprendizaje VR y 15 equipos de realidad virtual. 2. CAPACITACIÓN: Capacitación a Docentes en uso de equipos Capacitación en TIC

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10
--------------------------------	----


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios de información	Personas/año	781.00	794.00	807.00	821.00	834.00	848.00	862.00	877.00	891.00	906.00

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producciones	Tipo de factor de producción	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO TIC										
Adquisición de aula de educación secundaria	Equipamiento	Número de equipamiento	1.00		26.00	1,117,401.74	04/2026	05/2026	05/2026	12/2026
Adquisición de aula de innovación pedagógica	Equipamiento	Número de equipamiento	1.00		215.00	2,125,232.47	04/2026	05/2026	05/2026	12/2026
ADECUADA CAPACITACIÓN TIC										
Implementación de equipo de otros activos complementarios: CAPACITACIONES TIC	Intangibles	Horas de capacitación	1.00		1.00	210,991.95	04/2026	05/2026	05/2026	12/2026

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	
Tipo de periodo	Meses
Número de periodos (meses)	7

Tipo de factor de producción	Periodos							Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Equipamiento	0.00	0.00	648,526.94	648,526.94	648,526.94	648,526.94	648,526.94	3,242,634.20
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,991.95	210,991.95
Subtotal	0.00	0.00	648,526.94	648,526.94	648,526.94	648,526.94	859,518.89	3,453,626.15
Gestión del proyecto	0.00	0.00	10,360.88	10,360.88	10,360.88	10,360.88	10,360.87	51,804.39
Expediente técnico	0.00	241,753.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,753.80
Supervisión	0.00	0.00	48,360.76	48,360.76	48,360.76	48,360.76	48,360.76	241,753.80
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,269.13	17,269.13
Subtotal	0.00	241,753.80	98,711.64	58,711.64	58,711.64	58,711.64	75,879.76	552,580.12
Costo de inversión viable	0.00	241,753.80	747,238.48	707,238.48	707,238.48	707,238.48	935,408.15	4,006,206.87
Costo de control concurrente (CCC)								0.00
Costo total de inversión viable								4,006,206.87

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	Si
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor de producción	Unidad de medida representativa	Periodos							Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Equipamiento	Número de equipamiento	0.00	0.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	241.00
Intangibles	Horas de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	01/03/27
Horizonte de evaluación (años)	10

Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto										
Operación	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	10,440,010.00	1,044,001.00
Mantenimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Con Proyecto										
Operación	1,071,801.00	1,071,801.00	1,071,801.00	1,071,801.00	1,071,801.00	1,071,801.00	1,071,801.00	1,071,801.00	10,718,010.00	1,071,801.00
Mantenimiento	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (IS)	3,306,089.73

8. Criterios de decisión de inversión:

	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo eficienta / Efectividad		
	Valor Actual de Costos (VAC)	4,906,754.09
	Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00
		0.00
	Ratio de costo por beneficiario directo	592.64
	Ratio de costo de capacidad de producción	0.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

9.1 Análisis de sostenibilidad	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO CUENTA CON LAS CAPACIDADES DE GESTION PARA PASAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE TECNOLOGIA TIC A LA USUARIA RESPECTIVA Y CARGARLO POR ESA VIA		
9.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Riesgos	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Stamps	Bajo	Cumplimiento estricto al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y normas técnicas sectoriales
	Unas intensas	Bajo	Cumplimiento estricto al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y normas técnicas sectoriales
9.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (IS)			0.00
9.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento	Codigo: 301127 Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
9.5 En caso una organización privada asuma el financiamiento de la operación y mantenimiento	OTROS		

10. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
--

11. Fuente de financiamiento (dato referencial):

1.- RECURSOS ORDINARIOS
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
4.- RECURSOS DETERMINADOS

12. Documento Técnico FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS: La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	Formato_7a_2725289 (1).pdf	Descargar
ANEXOS	Anexo_2725289.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	FTS_2725289.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	Resumen ejecutivo_2725289.pdf	Descargar

IMPORTANTE:

- En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2026-MDC-OXI

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI**, a fin de manifestar interés respecto de los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CODIGO UNICO
1		

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

El postor debe cumplir con las declaraciones exigidas en el presente anexo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 86 del Reglamento.

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- **Si el postor es una persona jurídica domiciliada (peruana):** Copia simple de la ficha registral, adjuntando el documento constitutivo y sus respectivas modificaciones y del documento que acredite a los Representantes Legales. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- **Si el postor es una persona jurídica extranjera:** Copia simple de la ficha registral de la sucursal, filial o subsidiaria, adjuntando el documento constitutivo en el Perú, así como sus respectivas modificaciones; y, copia del documento que acredite a los Representantes Legales en Perú. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.
- Documento que acredite que el postor (empresa privada; o, empresas integrantes del Consorcio) cuenta con inscripción en el RUC con estado activo, con condición de domicilio fiscal habido y representantes legales ante SUNAT.

IMPORTANTE:

La sucursal en el Perú debe considerar los requisitos establecidos en la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, así como encontrarse inscrita en la SUNARP con capital asignado y contar con designación de representante legal. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a S/ 22,010,849.65 (**Veinte y dos millones diez mil ochocientos cuarenta y nueve con 65/100 soles**).

- El monto consignado no debe ser superado por la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión

SOBRE EL PATRIMONIO NETO:

- El Patrimonio Neto se acredita con el estado financiero anual auditado del último ejercicio disponible, el cual no puede tener una antigüedad mayor a dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de publicación de las bases del proceso de selección. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, se considera lo siguiente:
 - (i) Los estados financieros deben estar preparados de conformidad con las NIIF, según corresponda, y haber sido auditados por sociedades de auditoría autorizadas por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
 - (ii) Tratándose de Postores extranjeros, además de cumplir con lo señalado en el literal b, c o d del numeral 1 del párrafo 86.2, pueden acreditar su solvencia financiera a través de estados financieros preparados conforme a las normas contables generalmente aceptadas en su país de origen, los cuales deben estar auditados por una sociedad de auditoría externa independiente, legalmente habilitada.
- En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes. se admite la acreditación del patrimonio neto de manera proporcional a los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.
- Para efectos de acreditación del Patrimonio Neto, no se considera aquel patrimonio que se encuentre constituido totalmente por bonos emitidos por la República del Perú respecto de los cuales se haya producido la caducidad o prescripción para su cobro, por cuanto dichos instrumentos no representan un respaldo patrimonial efectivo ni garantizan la adecuada capacidad económica para el cumplimiento oportuno y continuo de las Obligaciones asumidas por la Empresa Privada, ni la ejecución de las Intervenciones, ni la adecuada salvaguarda de los recursos públicos comprometidos. En el supuesto de que el patrimonio neto se encuentre parcialmente conformado por los mencionados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

bonos, se considera únicamente la porción del patrimonio que no esté constituida por dichos instrumentos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 86.7 del artículo 86 del Reglamento.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial determina el monto mínimo del patrimonio neto requerido, tomando en cuenta la envergadura, complejidad y naturaleza de la intervención objeto del proceso de selección, el cual en todos los casos debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases.*
- *Cuando la empresa privada cuente con Convenios de Inversión suscritos con montos pendientes de reconocimiento, debe acreditar un patrimonio neto superior a la suma del patrimonio neto mínimo establecido por el comité especial y los montos pendientes de reconocimiento. Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento, la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.*
- *Tratándose de empresas extranjeras, toda la documentación emitida en idioma distinto al español debe presentarse traducida, legalizada o apostillada, conforme a la normativa aplicable.*
- *En caso el Postor sustente parte de su solvencia financiera a través de empresas vinculadas debe presentar los requisitos financieros solicitados para las empresas nacionales o extranjeras, según corresponda.*

Nota: se tomará en cuenta el COMUNICADO N° 005-2024-EF/52.01 publicado el 21 de mayo del 2024 por el MEF, mediante el cual se menciona que no se admitirán como válidos bonos caducos o prescritos para sustentar el patrimonio neto exigido.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

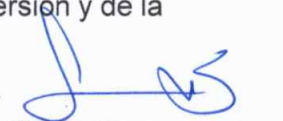
La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-F de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.


**PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**


**PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI**


**SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**

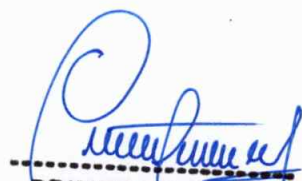
C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-I, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

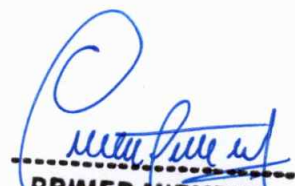
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

 IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDC-OXI

Presente.-

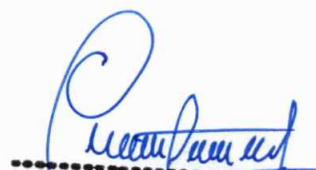
[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2026-MDC-OXI**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


.....
PRÉSIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


.....
PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto para la ejecución de los proyectos alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

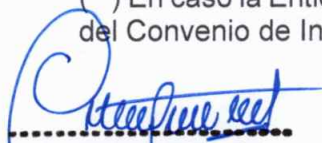
N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO
			(Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE	[.....]

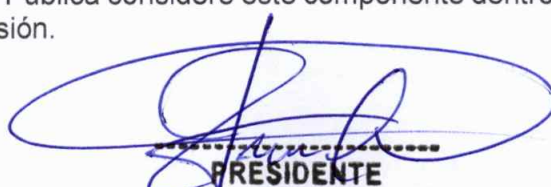
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

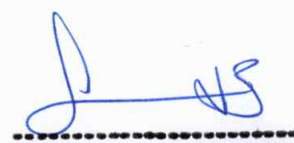
N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
		TÉCNICO (**)	
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)			[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo V, párrafo 13 del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.


**PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI**


**PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL OXI**


**SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI**

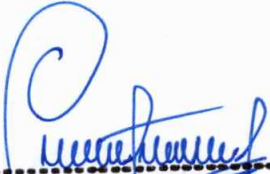
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI



PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRÉSIDENTE
COMITÉ ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el artículo 87 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (en caso de consorcio se debe agregar: que, los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las bases, de su propuesta económica y técnica, así como del convenio de inversión).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

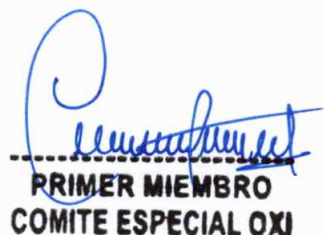
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

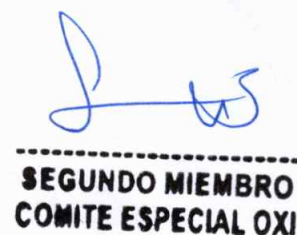
En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI



PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

 IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]
3		

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

 IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato del proyecto de inversión y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

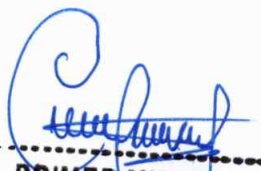
En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

 IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Pastor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2026-MDC-OXI

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2026-MDC-OXI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso. Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N.º	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

 IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2026-MDC-OXI

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

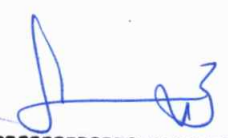
[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2026-MDC-OXI

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional



PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI



PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Presente.-

Referencia: Proceso de selección **RES-PROC-003-2026-MDC-OXI**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

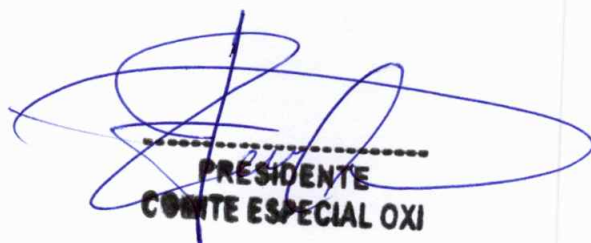
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

✍ **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.



**PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI**



**PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**



**SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Presente.-
Referencia: Proceso de selección **RES-PROC-001-2026-MDC-OXI**
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio. En caso de Consorcio, cada empresa consorciada puede presentar cartas fianza de manera individual en proporción al porcentaje de participación.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución. En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[..... .]	[..... ..]	[.....]	[..... .]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución de la obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de cuatro por ciento (4%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

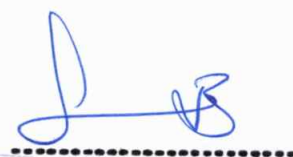
Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- En los supuestos de proyectos de inversión, la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta para el perfeccionamiento del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la conformidad de recepción, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI

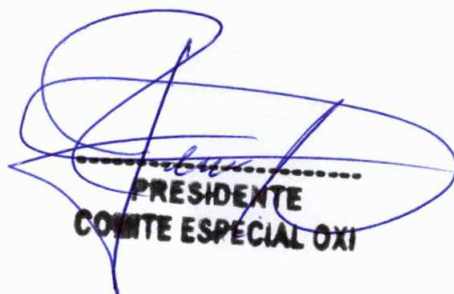

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

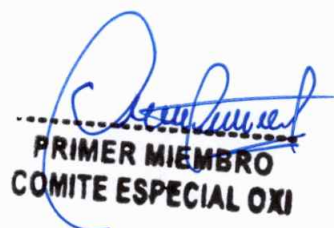
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

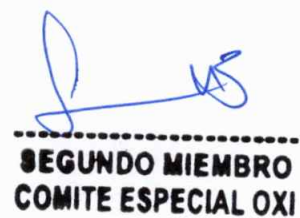
ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

Se adjunta formato de convenio para informe previo.


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL
SECTOR PRIVAD

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio ya los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA I.E. DEAN SAVIDRA DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
Código único de inversiones	2725299
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria	
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional	006 GESTIÓN
Grupo funcional	0009 SOPORTE TECNOLÓGICO
Sector responsable	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Tipología de proyecto	TIC
Servicio	SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Servicio Público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS DE INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	SISTEMA DE INFORMACIÓN				75%

B. Institucionalidad	
1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Responsable de la OPMI:	OSWALD COHELO JARAMILLO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Responsable de la UF	JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Responsable de la UEI	ERASMO ROMAN TANDEY PAN MARCOS

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI

PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	301130 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre			
	I.E. DEAN	LA I.E. DEAN SAavedra DEL NIVEL SECUNDARIA CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)			
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO				
Servicio a intervenir:					
Indique convenio del proyecto					
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-8.062072833273830 / -79.1171294037668	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-8.06167573663720 / -79.11704753334170	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	LIMITADA CAPACIDAD DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y ACCIONES FORMATIVAS EN LA I.E DEAN SAavedra DEL NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE HUANCHACO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE		
Unidad de medida del indicador	PERSONAS		
Línea de base (año)	2006	Valor del año base	796.00
Año de cumplimiento	2006	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	906.00
Fuente de información	Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INE		

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	ALUMNOS DE LA I.E DEAN SAavedra - NIVEL SECUNDARIA		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	2006	Valor en el último del horizonte de evaluación	906
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	8,421.00		

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	1. EQUIPAMIENTO TIC: Equipamiento TIC de Aulas (15 kit de proyector interactivo, pizarra, parlante, micrófono y PC). Equipamiento TIC de AP en un total de 215 (6 kit de proyector interactivo, pizarra, parlante, micrófono, PC, Sistema VR, PC para estudiantes), 06 laptops para profesor, 6 licencia Microsoft office para profesor, 180 computadoras de escritorio, 2 módulos de sistema de aprendizaje VR y 15 equipos de realidad virtual. 2. CAPACITACIÓN: Capacitación a Docentes en uso de equipos Capacitación en TIC.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10
--------------------------------	----


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios de información	Personero/año	781.00	794.00	807.00	821.00	834.00	848.00	862.00	877.00	891.00	906.00

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:
5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producciones/acciones	Tipo de factor de producción	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expendiente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO TIC										
Adquisición de aula de educación secundaria :	Equipamiento	Número de equipamiento	1.00		26.00	1,117,401.74	04/2026	05/2026	09/2026	12/2026
Adquisición de aula de innovación pedagógica :	Equipamiento	Número de equipamiento	1.00		215.00	2,125,232.47	04/2026	05/2026	09/2026	12/2026
ADECUADA CAPACITACION TIC										
Implementación de equipo de otros activos complementarios : CAPACITACIONES TIC	Intangibles	Horas de capacitación	1.00		1.00	210,991.95	04/2026	05/2026	09/2026	12/2026

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	
Tipo de periodo	Meses
Número de periodos (meses)	7

Tipo de factor de producción	Periodos							Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Equipamiento	0.00	0.00	648,526.84	648,526.84	648,526.84	648,526.84	648,526.84	3,242,634.20
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,991.95	210,991.95
Subtotal	0.00	0.00	648,526.84	648,526.84	648,526.84	648,526.84	859,518.79	3,453,626.15
Gestión del proyecto	0.00	0.00	10,360.88	10,360.88	10,360.88	10,360.88	10,360.87	51,804.39
Expendiente técnico	0.00	241,753.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,753.80
Supervisión	0.00	0.00	48,360.76	48,360.76	48,360.76	48,360.76	48,360.76	241,753.80
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,268.13	17,268.13
Subtotal	0.00	241,753.80	98,711.64	98,711.64	98,711.64	98,711.64	75,979.76	952,580.12
Costo de inversión viable	0.00	241,753.80	707,238.48	707,238.48	707,238.48	707,238.48	935,498.15	4,006,205.87
Costo de control concursal (CCC)								0.00
Costo total de inversión viable								4,006,205.88

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SI
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor de producción	Unidad de medida representativa	Periodos							Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Equipamiento	Número de equipamiento	0.00	0.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	241.00
Intangibles	Horas de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
PROCESO DE SELECCIÓN N° -001-2026-MDH-OXI

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	01/2027
Horizonte de evaluación (años)	10

Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto										
Operación	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	1,044,001.00	10,440,010.00	1,044,001.00
Mantenimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Con Proyecto										
Operación	1,071,601.00	1,071,601.00	1,071,601.00	1,071,601.00	1,071,601.00	1,071,601.00	1,071,601.00	1,071,601.00	10,716,010.00	1,071,601.00
Mantenimiento	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00	22,900.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)	3,385,089.73

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo eficacia/efectividad	
Valor Actual de Costos (VAC)	4,906,754.09
Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00
	0.00
Ratio de costo por beneficiario directo	582.64
Ratio de costo de capacidad de producción	0.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

9.1 Análisis de sostenibilidad	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO CUENTA CON LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA PASAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE TECNOLOGÍA TIC A LA UGEL RESPECTIVA Y CAVAVUJEN POR ESA VÍA.		
9.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Riesgos	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Externos	Bajo	Cumplimiento estricto al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y normas técnicas sectoriales
	Internos	Bajo	Cumplimiento estricto al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y normas técnicas sectoriales
9.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)			0.00
9.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento	Codigo: 301127 Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO		
9.5 En caso una organización privada asuma el financiamiento de la operación y mantenimiento	OTROS		

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
--

10. Fuente de financiamiento (datos referencia):

1.- RECURSOS ORDINARIOS
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5.- RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
--

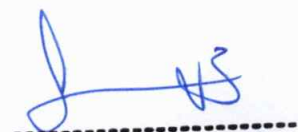
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	Formato_Ig_2725289 (1).pdf	Descargar
ANEXOS	Anexo_2725289.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	FTS_2725289.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	Resumen ejecutivo_2725289.pdf	Descargar


PRIMER MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI


PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL OXI


SEGUNDO MIEMBRO
COMITE ESPECIAL OXI